

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 17 de agosto del 2018

AÑO CXL

Nº 149

72 páginas



AHORA TODOS PUEDEN

Tramite en línea sus publicaciones
en La Gaceta y el Boletín Judicial

¡Más fácil y rápido!
-nosotros le ayudamos- ✓



Imprenta Nacional
Costa Rica

www.imprentanacional.go.cr

Artículo 2°—Rige a partir del 09 de mayo de 2018.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo.—1 vez.—O. C. N° 3400034965.—Solicitud N° 008-2018.—(IN2018265928).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

AVISOS

DG-AV-007-2018.—Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

I.—**DG-087-2018:** Modificar la Escala de Sueldos de la Administración Pública contenida en la Resolución DG-012-2018 del 7 de febrero del 2018, revalorando en tres mil setecientos cincuenta colones (₡3.750,00) los salarios base contenidos en la misma.

II.—**DG-088-2018, DG-089-2018, DG-90-2018, DG-091-2018, DG-092-2018, DG-093-2018, DG-094-2018, DG-095-2018, DG-096-2018, DG-097-2018, DG-098-2018, DG-099-2018, DG-100-2018, DG-101-2018, DG-103-2018, DG-104-2018, DG-105-2018, DG-106-2018, DG-107-2018, DG-108-2018, DG-109-2018, DG-110-2018, DG-111-2018, DG-112-2018, DG-113-2018, DG-115-2018, DG-116-2018 y DG-118-2018:** Por medio de las que se delega en los funcionarios Encargados de Recursos Humanos, como responsables designados en cada Institución, y en tanto ocupen ese cargo, suscriban los distintos trámites y actos que esta Dirección General debe aprobar en materia de Administración de Recursos Humanos, todo ello en concordancia con lo que dispone la Resolución número DG-347-2011 del 01 de julio de 2011, y su reforma, a excepción de lo dispuesto en la Resolución número DG-201-2014 del 14 de noviembre del 2014, así como la aprobación de nombramientos y ascensos interinos en plaza vacante, los cuales requerirán el aval de la instancia pertinente de esta Dirección General.

III.—**DG-110-2018, DG-120-2018 y DG-121-2018:** Por medio de las que se delega en Encargados de Recursos Humanos sustitutos, es decir en ausencia de los titulares facultados, como responsables designados en cada Institución, y en tanto ocupen ese cargo, suscriban los distintos trámites y actos que esta Dirección General debe aprobar en materia de Administración de Recursos Humanos, todo ello en concordancia con lo que dispone la Resolución número DG-347-2011 del 01 de julio de 2011, y su reforma, a excepción de lo dispuesto en la Resolución número DG-201-2014 del 14 de noviembre del 2014, así como la aprobación de nombramientos y ascensos interinos en plaza vacante, los cuales requerirán el aval de la instancia pertinente de esta Dirección General.

Las mismas pueden consultarse de manera completa en la página web de la Dirección General de Servicio Civil.

IV.—**Acuerdo 002-2018-SC:** Delegar la firma del Director General de Servicio Civil en el señor Fabio Flores Rojas, portador de la cédula de identidad N° 1-0490-093, quien en su condición de Director del Área de Carrera Docente, firmará en adelante todas las resoluciones y trámites correspondientes a la gestión de recursos humanos que se genere en el Título I y Título II del Estatuto de Servicio Civil, quedando claro que en el Título I solamente le corresponde lo referente al Ministerio de Educación Pública, a excepción de lo que corresponde al Área de Reclutamiento y Selección de Personal.

V.—**Acuerdo 003-2018-SC:** Delegar la firma del Director General de Servicio Civil en el señor José Joaquín Arguedas Herrera, cédula de identidad N° 2-0306-0306, en su condición de Director del Área de Gestión de Recursos Humanos, para que en adelante firme

todas las resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del artículo 4 incisos f) y g) del Estatuto de Servicio Civil, así como los dictámenes técnicos que se emitan para la creación o modificación de procedimientos propios de la Gestión de Recursos Humanos, con excepción de lo referente al Ministerio de Educación Pública en el Título I.

VI.—**Acuerdo 003-2018-SC:** Delegar la firma del Director General de Servicio Civil en el señor Rómulo Castro Víquez, portador de la cédula de identidad N° 4-0109-0294, quien en su condición de Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, para que en adelante firme todas las resoluciones y documentos que se emitirán en materia de reclutamiento, selección y pre ingreso en puestos cubiertos por el Sistema de Méritos que están comprendidos tanto por el Título I como del Título IV del Estatuto de Servicio Civil, específicamente lo dispuesto en los artículos 13 inciso b), 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 34 del Título I del Estatuto de Servicio Civil y 9, 11, 12, 15, 21 y 119 de su Reglamento y del artículo 215 del Título IV del Estatuto de Servicio Civil y 6 y 8 de su Reglamento. Se exceptúan los trámites que, en aplicación del inciso a) del artículo 20 del Estatuto de Servicio Civil, del inciso c) del artículo 9 y 11 de su Reglamento, que correspondan a puestos del Ministerio de Educación Pública.

Publíquese.—6 de junio del 2018.—Alfredo Hasbun Camacho, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400037518.—Solicitud N° 122485.—(IN2018265874).

Acuerdo N° 006- 2018-SC.—San José, 18 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades que le confiere los artículos 13 del Estatuto de Servicio Civil, 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública y 2 y 6 del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil,

Considerando:

1°—Que el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, señala las funciones y atribuciones del Director General de Servicio Civil.

2°—Que el numeral 7° inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo número 35573-MP publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* 222 del 16 de noviembre de 2009, establece por delegación del Director General, las funciones y responsabilidades del Área de Asesoría Jurídica.

3°—Que la Procuraduría General de la República, mediante la Opinión Jurídica número OJ-050-97 de fecha 29 de setiembre de 1997, ha señalado que: “La delegación de firma no implica una transferencia de competencia, sino que descarga las labores materiales del delegante, limitándose la labor del delegado a la firma de los actos que le ordene el delegante, quien asume la responsabilidad por su contenido. En otras palabras, es autorizar al inferior para que firme determinados documentos en nombre del superior, si bien ha sido este el que ha tomado la decisión...”.

4°—Que de conformidad con los artículos 2 y 6 del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, el Director General es la autoridad superior y el máximo nivel de decisión de la Institución.

5°—Que mediante el Acuerdo N° 001-2015-SC de fecha 18 de marzo de 2015, se delegó la firma del entonces Director General de Servicio Civil, en el señor Francisco Chang Vargas, cédula de identidad N° 1-0479-0177, en ese momento Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

6°—Que mediante el Acuerdo número N° 020-P de fecha 01 de junio del 2018, se nombró como Director General de Servicio Civil a quien suscribe este Acuerdo.

7°—Que mediante el Acuerdo número N° 018-P de fecha 1 de junio de 2018, se nombró al señor Francisco Chang Vargas, cédula 1-0479-0177, como Subdirector General de Servicio Civil.

8°—Que con el fin de agilizar los procedimientos administrativos del Despacho del Director General, es conveniente que se delegue en el Subdirector General, la firma de los actos que seguidamente se dirán. **Por tanto,**